



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA CONVENCIONAL Y ENLACES DE INTERNET MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PERIODO QUE COMPRENDE EL 1 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso h) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliada en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA CONVENCIONAL Y ENLACES DE INTERNET MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PERIODO QUE COMPRENDE EL 1 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018



Comité de Administración

parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que en su caso, corresponden a los diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo El Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;

- V. Que la Cámara de Diputados como parte integrante del Poder Legislativo Federal requiere de contar con un servicio de calidad en materia de telefonía convencional y enlaces de internet, que garantice que los Legisladores estén en posibilidad de desempeñar sus funciones mediante los mejores mecanismos de comunicación a través de servicios de voz y datos, tanto al interior, como al exterior del inmueble del Palacio Legislativo de San Lázaro.
- VI. Que para garantizar la continuidad del servicio, se requiere contar con nuevas condiciones contractuales y en su caso, dadas las condiciones del mercado, permitir la participación de diversos proveedores a efecto de que presenten sus propuestas, mejorando así las características en la prestación del mismo para la Cámara. Para lo anterior, se requiere llevar a cabo una Licitación Pública Nacional.
- VII. Que la Cámara de Diputados suscribió un contrato con la empresa Teléfonos de México S.A.B de C.V. (TELMEX) por los servicios de telefonía convencional y telecomunicaciones generales con vigencia del 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2015.
- VIII. Que la Dirección General de Tecnologías de Información, solicitó la ampliación del contrato referido en el numeral anterior, hasta el próximo 31 de julio de 2016, estando en posibilidad de concluir con dicha ampliación de manera anticipada de acuerdo con las necesidades de la Cámara, previniendo cualquier interrupción en el servicio o demora en la prestación del mismo y permitiendo contar con tiempo suficiente a efecto de que la Cámara de Diputados concluya con un procedimiento de Licitación Pública Nacional y una transición ordenada en la posible sustitución del proveedor.
- IX. Que para operar el servicio de telefonía convencional, a partir de agosto de 2016 es requerida la contratación de los servicios de telefonía convencional y enlaces de internet.
- X. Que la capacidad del servicio de internet instalada actualmente en Cámara de Diputados es de un enlace STM1 de 155 MB suministrado como valor agregado a
- ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA CONVENCIONAL Y ENLACES DE INTERNET MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PERIODO QUE COMPRENDE EL 1 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

contrato actual, finalizando al término del mismo y 1 enlace de 1GB con la empresa IP Matrix S.A de C.V en donación con vigencia a diciembre del 2018, resultando insuficientes para la implementación de aplicaciones de vanguardia basadas en audio y video así como la creciente demanda de los aproximadamente 5000 usuarios y visitantes con equipo y dispositivos móviles dentro de la Cámara de Diputados.

- XI. Para lograr consolidar la contratación de los servicios de telefonía fija y enlaces de internet, se requiere llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional, cuya vigencia inicie el 1 de agosto de 2016 y concluya el 31 de diciembre de 2018, formalizado a través de un contrato que considere, entre otros aspectos, las tarifas registradas ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como las mejores condiciones de mercado derivadas de las reformas en materia de telecomunicaciones durante la vigencia del contrato.
- XII. Que la contratación de este servicio para los periodos 2017 y 2018 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios de la Cámara de Diputados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en los artículos 26 y 27 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, sin responsabilidad alguna para la Cámara.

Expuestos y evaluados los Considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes se lleve a cabo la contratación de servicios de telefonía convencional y enlaces de internet de la Cámara de Diputados mediante el Procedimiento de Licitación Pública Nacional, que considere, entre otros aspectos, las tarifas registradas ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como las mejores condiciones de mercado derivadas de las reformas en materia de telecomunicaciones durante la vigencia del contrato.

El periodo de contratación a considerar en la Licitación Pública Nacional habrá de cubrir desde el 1 de agosto de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2018, en términos de lo señalado en el párrafo anterior.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA CONVENCIONAL Y ENLACES DE INTERNET MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PERIODO QUE COMPRENDE EL 1 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

Por lo que corresponde a los periodos enero – diciembre 2017 y enero - diciembre 2018, este Comité de Administración autoriza la contratación plurianual de los mismos, sujetos a disponibilidad presupuestal.

SEGUNDO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros; para que a través de las direcciones generales competentes se realicen los trámites y las adecuaciones presupuestales necesarias. Para efecto de la contratación durante 2017 y 2018 se estará a lo dispuesto por los artículos 26 y 27 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, así como en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en lo referente a disponibilidad presupuestal.

TERCERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que la Dirección General de Tecnologías de Información formule el Anexo Técnico que se integrará al proyecto de Bases de Licitación, mismo que será sometido a la consideración y aprobación del Subcomité de Bases para Licitaciones y Concursos y del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios para la contratación de los servicios de telefonía convencional y enlaces de internet, descrito anteriormente.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 18 de febrero de 2016.

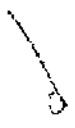
DIPUTADOS TITULARES

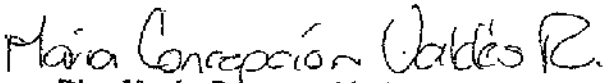
Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
Presidente y Titular del
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA CONVENCIONAL Y ENLACES DE INTERNET MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PERIODO QUE COMPRENDE EL 1 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018




Comité de Administración

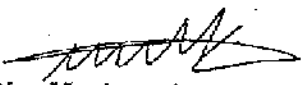

Dip. Marisol Vargas Bárcena
Titular del Grupo Parlamentario del
del Partido Acción Nacional



Dip. María Concepción Valdés Ramírez
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática



Dip. José Antonio Arevalo González
Titular del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alicia Barrientos Pantoja
Titular del Grupo Parlamentario
Morena


Dip. José Clemente Castañeda Hoefflich
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Movimiento Ciudadano


Dip. Mariano Lara Salazar
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Nueva Alianza


Dip. Melissa Torres Sandoval
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Encuentro Social


ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA CONVENCIONAL Y ENLACES DE INTERNET MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PERIODO QUE COMPRENDE EL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018